

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00086-00

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

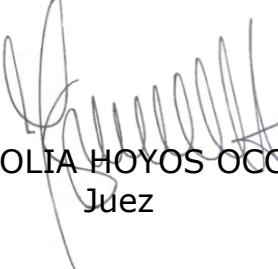
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderado por MARÍA RUBÍ MEJÍA TORRES en representación de JUAN DAVID GONZÁLEZ MEJÍA contra EDWAR GONZÁLEZ BOLÍVAR.

Trámítense el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene a la abogada ÁNGELA JANNETH TRUJILLO MARÍN como apoderada de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

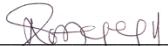
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 081 FECHA 20-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

DS